



# Plan de Previsión de Recursos Humanos

Enero de 2021

Teléfono: 3394055 - Código Postal: 055422  
Carrera 43 N°. 38 Sur - Envigado, Colombia  
[comunicacionesconcejo@envigado.gov.co](mailto:comunicacionesconcejo@envigado.gov.co)

---

[www.concejoenvigado.gov.co](http://www.concejoenvigado.gov.co)



## **Mesa Directiva**

**GONZALO DE JESÚS MESA OCHOA**  
Presidente

**DAVID ALFONSO LODOÑO ARROYAVE**  
Vicepresidente Primero

**LEO ALEXANDER ALZATE SUÁREZ**  
Vicepresidente Segundo

**PAULA ANDREA TABORDA BETANCUR**  
Secretaria General

**ENVIGADO- ANTIOQUIA**  
**ENERO DE 2021.**

Teléfono: 3394055 - Código Postal: 055422  
Carrera 43 N°. 38 Sur - Envigado, Colombia  
[comunicacionesconcejo@envigado.gov.co](mailto:comunicacionesconcejo@envigado.gov.co)

---

[www.concejoenvigado.gov.co](http://www.concejoenvigado.gov.co)



## OBJETIVO

El objetivo del presente Plan de Previsión del Recurso Humano es establecer la necesidad de personal con la capacidad de desempeñar exitosamente los cargos de la Corporación, constituyéndose en una de las herramientas de mayor relevancia, la gestión del talento humano con la cual se integra la planeación estratégica del recurso humano y la planeación institucional.

El presente plan surge dando cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales, en particular la establecida en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, la cual determina:

*“1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:*

- a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación; c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano.”



## ESTRUCTURA DE LA PLANTA

El Concejo Municipal de Envigado cuenta con una planta de personal compuesta por 4 personas distribuidos de la siguiente manera:

CARGO	NIVEL	CANT	TIPO DE NOMBRAMIENTO
Secretario (a) General	Directivo	1	Periodo
Secretario	Asistencial	3	Carrera Admirativa

## PROCESO DE PREVISIÓN

El proceso de previsión de la planta de cargos debe adelantarse con el apoyo de recursos especializados externos y/o personal de planta del municipio de Envigado, utilizando metodologías definidos por el DAFP.

La corporación, ha identificado como necesidades inmediatas, aunque sea bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios, las siguientes:

MODALIDAD	ACTIVIDAD	No. CONTRATOS
Contratación Directa	Profesional Jurídico	1
Contratación Directa	Profesional Asesor control interno	1
Contratación Directa	Profesional Asesor talento humano	1
Contratación Directa	Profesional asesor comunicaciones	1
Contratación Directa	Auxiliar administrativo	2

Con base el proceso e previsión de recurso humano y analizando las necesidades latentes de la corporación, la mesa directiva debe gestionar las acciones tendientes a fortalecer el recurso humano necesario para la óptima gestión administrativa del concejo municipal, exponiendo el estado actual de la entidad, los retos, amenazas



y riesgos a los que está expuesta la corporación y poder así avanzar en este proceso.

En todo caso, la modificación de la planta de personal de la corporación o la contratación por prestación de servicios, estará supeditada a los temas presupuestales y la normatividad vigente en la materia.